



Resolución Directoral

Lima 20 de Enero del 2011

VISTO:

El Expediente N° 841-2011; que se anexa adjunto y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales- Ley N° 29151, en su Artículo 10° establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, aprobar los actos de adquisición, administración y Disposición de Bienes Muebles;

Que, la disposición de los bienes dado de baja por las entidades públicas debe ejecutarse dentro de los cinco meses de emitida la resolución de baja correspondiente, concordante con el Artículo 128° del citado dispositivo legal, que señala que a donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas;

Que, los Artículos 118° y 124° del Reglamento de la Ley, señala que: "La Oficina General de Administración o las que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; así como los procedimientos para disposición de los bienes de baja de la entidad";

Que la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN, establece el procedimiento para donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación a favor del Estado o entidades privadas sin fines de lucro, la misma que mantiene su vigencia de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 033-OEA-HEJCU-2010, se aprueba la baja de Bienes Muebles de 02 (Dos) Equipos de Rayos X, y 01 (Un) Procesador de Películas; las mismas que se encuentran detallados en el Listado de Baja N° 0004-2010, Baja de Bienes Muebles; estos Equipos se encuentran en estado de excedencia, debido a que han sido reemplazados por equipos más modernos con tecnología de última generación.

Que, el Director Ejecutivo del Hospital Especializado "Félix Mayorca Soto", de la Red de Salud de Tarma, con Oficio N° 0041-2011-DE-JURH-RS-T, ha solicitado la donación de Un (01) equipo de Rayos X portátil, que fue dado de baja en su Institución.

Que, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial mediante Informe N° 004-UCP-OL-HEJCU-2011 remite a la Dirección General el Informe Técnico Legal N° Transferencia N° 0001-2011 anexando el cuadro de Transferencia, correspondiente al Equipo de Rayos X, concluyendo y recomendando se transfiera Un (01) Equipo de Rayos X en la Modalidad de Transferencia por Donación al Hospital "Félix Mayorca Soto" de la Red de Salud de Tarma.



Que, el Director de la Oficina de Logística mediante Informe N° 014-OL-HEJCU-2011, refiere que el Hospital Félix Mayorca Soto de la Red de Salud de Trama mediante el Oficio N° 0041-DE-JURH-RST ha solicitado la donación en calidad de transferencia un equipo portátil de Rayos X, y mediante el Informe N° 001-UCP-OL-HEJCU-2011 el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial emite su informe técnico legal de la transferencia del equipo en mención, el mismo que debe seguir su trámite administrativo correspondiente de aprobación, asimismo se adjunta el proyecto de Resolución Directoral, a fin de concretar la donación al Hospital Félix Mayorca Soto.

Que, considerando lo que establece la Ley que señala: "Las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes" y en atención a las razones expuestas la Dirección General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprueba lo propuesto por las áreas técnicas y autoriza transferir 01 (Un) Equipo de Rayos X portátil en la modalidad de donación a la entidad solicitante, la cual tiene las siguientes características:

CODIGO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR ACTUAL
672247770006	EQUIPO DE RAYOS X	SHIMATZU	MU-125M	0162M06804	S/.151,514.74 Nuevos Soles

Monto Total S/.151,514.74 Nuevos Soles

En este sentido, es necesario aprobar la transferencia mediante la Resolución respectiva.

En aplicación al Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprobó el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales- Ley N° 29151; Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 031-2001-SBN y de conformidad a lo dispuesto en el literal d) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA.

Estando a lo informado.

Con las visaciones del Director de la Oficina de Administración, el Director de la Oficina de Logística, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA

En uso de las facultades conferidas;


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la transferencia en la Modalidad de Donación al Hospital Especializado "Félix Mayorca Soto" de la Red de Salud de Tarma, 01 (Un) Equipos de Rayos X conforme a las características que a continuación se detallan:

CODIGO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR ACTUAL
672247770006	EQUIPO DE RAYOS X	SHIMATZU	MU-125M	0162M06804	S/.151,514.74 Nuevos Soles

Monto Total S/.151,514.74 Nuevos Soles

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Unidades de Control Patrimonial de la Oficina de Logística e Integración Contable de la Oficina de Economía del Hospital, procedan a la Extracción física y contable del bien mueble dado en Donación por Transferencia.



ARTICULO TERCERO.- Remitir una copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y a la Contraloría General de la República, de acuerdo con los dispositivos legales vigentes.



ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
"JOSE CASIMIRO TILLOA"
Sonia E. Escudero Vidal
Dra. Sonia E. Escudero Vidal
Directora General
CMP N°15904 RNE N°8267



SEEV/ETCH/CMV/LVS/oemm

DISTRIBUCION:

- Hospital Félix Mayorca Soto
- Ofic. Ejecutiva de Administración del HEJCU
- Ofic. de Logística del HEJCU
- Ofic. de Economía del HEJCU
- Unidad de Control Patrimonial
- OCI
- Archivo